



Ciudadela 23 de Febrero 1935

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1935

Año IV

N.º 164

Edición Semanal

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de Febrero de 1935

En la Ciudad de Ciudadela a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos treinticinco, siendo las doce horas, se constituye el Excmo. Ayuntamiento en la sala Capitular para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria bajo la presidencia de don Pedro Hernández Sastre, Alcalde Presidente.

Asisten los señores don Pedro Hernández Sastre, Alcalde Presidente; don Antonio Aguiló Andreu, Tercer Teniente de Alcalde; don Jorge Marqués, Síndico; don Pedro Catalá Casanovas, don Juan Monjo Marqués, don Bartolomé Marqués Cursach, don Juan Marqués Moll y don Antonio Juanico Bonet, concejales, asistidos por mí el infrascrito Secretario y estando presente el señor Interventor de los Fondos Municipales, don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente por mí el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior

siendo aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas siendo todo de conformidad.

Examinadas las cuentas municipales del ejercicio de 1934 formuladas por los respectivos cuentadantes, se acuerda por unanimidad fijarlas tal como resultan y aprobar la Memoria en que así se hace constar sin oponer ninguna objeción sobre las mismas resultando en consecuencia, que la cuenta de Presupuestos asciende a trescientas cincuenta y ocho mil ochocientos veintiocho pesetas trece céntimos y la data a trescientas cuatro mil ciento cuarenta pesetas cincuenta y tres céntimos; cuyas sumas concuerdan con las de caudales o Caja rendida por el Depositario apareciendo en ambas un mismo sobrante de cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas, sesenta céntimos y que

la cuenta de Propiedades y derechos, o sea del patrimonio municipal tiene un valor que asciende a trescientas sesenta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesetas cincuenta y siete céntimos.

Por último, se acordó que las expresadas cuentas, con las de Depositaria, acompañadas de los respectivos documentos justificativos, se expongan al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término pueda examinarlas y formular las observaciones o reparos, que se estimen pertinentes.

DESPACHO ORDINARIO

Pasa a la Comisión de Obras Públicas, instancia de don Pedro Llorens Camps, solicitando construir una pared en el solar de su propiedad sito en la calle A. Zamora; y de don Guillermo Gofialons Mercadal, para construir una casa de nueva planta en la misma calle.

Se concede el servicio de aguas a don Antonio Mercadal Taltavull, para la casa número 3 de la calle del Palau, con contador y de acuerdo con el presupuesto de tipo

amortizable que acompaña.

Pasa a la Comisión de Policía Urbana y técnico correspondientes instancia de Juan Coll Allés, solicitando licencia para instalar un motor eléctrico de un H. P. en la Avenida de la República.

ORDEN DEL DIA

El señor Alcalde da cuenta de que a consecuencia de una chispa eléctrica caída en la Pirámide de la Plaza del Borne, se produjo un desperfecto que se está arreglándose con la mayor urgencia por la brigada municipal.

Habiendo solicitado el encargado de la recogida de basuras de este Ayuntamiento don Pedro Castell Capó, que para realizar el servicio debidamente es necesario que se dediquen a la recogida dos carros lo cual no puede costear en la forma en que está hecho el contrato, la Corporación teniendo en cuenta los intereses de la población y la necesidad de que no se retrase la recogida de basuras a domicilio por los perjuicios que se ocasionarían a la higiene pública, se acuerda concederle sesenta pesetas mensuales de subvención mientras dure la actual contrata para proceder a la recogida en la forma indicada.

El señor Monjo en nombre de la Comisión de Obras Públicas, pide al Ayuntamiento se acuerde que se haga una escalera para facilitar el paso entre la calle de E. Figueras y el puente que va desde di-

cha calle a la plaza 14 de diciembre. Así se acuerda encargándose a la Comisión que por el Delineante se fije el sitio más a propósito para la explanación de la obra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las trece treinta de que yo el Secretario cerifico.

Ayuntamiento de Ciudadela

CUENTAS APROBADAS

DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 20 FEBRERO 1935

	Ptas.
Jornales en limpieza pública	64'00
» arreglo calles	226'75
» cuidar jardines	22'50
» obreros sin trabajo	499'50
» obras edificios	482'65
Material para obras	17'15
Pensión a peones retirados	72'00
Socorro a un pobre	30'00
Retribución matrices	30'00
Herramientas para obras	16'40
Conducción de comisiones	105'00
Arreglos e instalaciones alumbrado	341'30
Material escolar	72'00
Patatas para Hospital	57'15
COBROS	
A cuenta arbitrios	3300'00
Venta de piedra machacada	210'00
Donativos para obreros sin trabajo	145'60

Alcaldía de Ciudadela

Aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento un suplemento de crédito de 83.889'24 pesetas como cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del ejercicio pasado de 1934, se expone al público por el término de quince días a los efectos de reclamaciones según establece el artículo doce del Reglamento de Hacienda Municipal.

Ciudadela, 22 de febrero de 1935.

El Alcalde.—PEDRO HERNANDEZ

Recaudación por el concepto de Arbitrios Municipales e Inspección Sanitaria durante el mes de Octubre de 1934.

ESPECIES	Importe del devengo	
	Ptas	Cts.
Carnes frescas de reses vacunas lanares y cabrias	2133	00
« « « « cerda en canal	14	00
» » » cerda de particulares peso vivo	2095	25
» » » » saladas, adobadas o conser	3	50
Manteca de cerdo	12	50
Despojos de reses vacunas	93	00
» » lanares y cabrias	86	70
» » cerda		50
Pavos	6	00
Gallinas, capones y gallos	61	00
Pollos, patos y sus similares	41	50
Conejos, perdices, becasidas y sus similares	73	95
Palomos, codornices y sus similares	7	20
Tordos, chorlas, zorzales, estornidos y similares		30
BEBIDAS		
Vinos	402	30
Cerveza	36	65
Licores, alcoholes y aguardientes	507	50
Perfumería a base de alcohol	92	90
ESPECIALES		
Perfumería de las demás clases sin alcohol	11	00
Chocolates	352	05
Dulcería	428	00
Pastas, galletas y almidón	28	05
Salvado	21	05
Salvadillo	85	52
INSPECCION SANITARIA		
Carnes frescas de reses vacunas lanares y cabrias	533	25
» » » » cerda en canal	2	80
Pescado de 1.ª clase	398	90
» » 2.ª »	348	60
Vinos	402	30
Harina	745	00
Patatas, introducidas de otros términos	95	95
Queso	34	35
Recaudación de Conciertos sobre vacas lecheras	492	50
	9647	07

Ciudadela 31 de Octubre de 1934

Delegación del Gobierno de la República en Menorca

Asociaciones.—Circular

Por la presente se recuerda a todos los señores Presidentes de las Sociedades que se rigen por la Ley de 30 de Junio de 1887, legalmente constituidas, con excepción de las que se hallen suspendidas, la obligación que tienen de comunicar a esta Delegación la renovación de las Juntas Directivas de las mismas y la de remitir el extracto de cuentas anuales en la forma que determina el artículo 10 de la citada Ley.

Asimismo se advierte que estos documentos deben ser reintegrados en la cuantía establecida por el artículo 193 de la vigente ley del timbre, de 18 de abril de 1932, a no ser que se acredite la exención de dicho impuesto en virtud de disposición legítima y que la infracción de los preceptos mencionados de la ley de Asociaciones será castigada con multas de 50 a 150 pesetas, que serán impuestas a todos y cada uno de los individuos que ejerzan cargo de gobierno de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que formen parte de las Juntas Directivas de las sociedades de esta isla, y, en particular de sus presidentes.

Mahón, 15 de febrero 1935.

El Delegado del Gobierno,
FERNANDO BARANGÓ SOLIS

CUERPO NACIONAL de INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Baleares

La Gaceta de 29 de Agosto pasado publicó un Decreto fecha 23 del mismo, regulando las disposiciones referentes a aguas subterráneas, dando un plazo de tres meses para la inscripción gratuita de manantiales en el Registro de esta Jefatura de Minas.

Como complemento a lo anterior la Gaceta del 22 de Diciembre último publicó otro Decreto, fecha 20 del mismo, prorrogando por tres meses

el mencionado plazo, habiéndose publicado esta última disposición en el Boletín Oficial de esta provincia del 8 de Enero próximo pasado.

Toda vez que estos Decretos interesan a cuantos utilizan aguas subterráneas o manantiales en riegos, usos industriales, medicinales, etc. encarezco a V. la conveniencia de que por los medios que juzgue más convenientes de la mayor publicidad de ellos, para evitar perjuicios a

los interesados, ya que, pasado el plazo gratuito de inscripción, que finaliza el día 1.º de Marzo próximo, se procederá por esta Jefatura a la adquisición de los datos necesarios para llevarla a cabo, corriendo a cargo de los interesados los gastos que ello ocasione.

Palma, 15 de febrero 1935.

El Ingeniero Jefe,
Firma ilegible

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Ciudadela.

ALCALDIA DE CIUDADELA

Primera relación de las cantidades entregadas a la Comisión Municipal de Paro forzoso con destino a obras públicas para remediar la crisis obrera de esta ciudad.

Donantes que contribuyen con
cuota semanal

Ptas.

(Continuación)

	Ptas.
D. Antonio Taberner Jaume	0'50
D.ª Josefa Salas	0'25
D. José M. Sastre Miret	1'00
» Juan Sintes Sagreras	1'00
» Jaime Mayans Sintes	1'50
» Antonio Juanico Bonet	1'00
» Juan Meliá Pons	5'00
» Manuel Salord Menéndez-Arango	2'00
» Alberto Verdaguer Llambías	1'00
» Jaime Fedelich Marqués	1'00
» Pedro Bagur Vázquez	2'00
» José Delfín Serra	2'00

D.ª Eulalia Medina Marqués	1'00
D. Juan Marqués Gornés	2'00
» Bartolomé Pons Más	1'00
» Gabriel Martí Bella	2'00
Sra. Viuda de Jaime Benejam	1'00
D. Pablo Campins Bosch	1'00
» José Allés Quintana	1'00
» Juan Casasnovas Seguí	0'50
» Lorenzo Capó Mercadal	1'00
» Francisco Castelló Martorell	1'00
» Juan Pons Juaneda	1'00

(Continuará)

Ciudadela 8 de Febrero de 1935

El Alcalde,

Pedro Hernández

to, Diputación y otras instituciones del Estado.

EXTINCION DEL MUSEO

Cuando por circunstancias especiales, tenga que desaparecer el Museo, todos los ejemplares serán devueltos a sus respectivos dueños y los de propiedad del Museo pasarán al Ayuntamiento para el destino que se crea más conveniente en beneficio de la cultura de la ciudad.



Presentado el anterior Reglamento para su aprobación,

al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ciudadela se acordó aprobarlo por unanimidad en la sesión celebrada el día 20 de febrero del año 1935.

Ciudadela, 22—II—1935.

V.º B.º

El Alcalde,
Pedro Hernández

El Secretario,
Policarpo Román

SISTEMA DE

Se atiende al desarrollo y sostenimiento del Museo Histórico-Artístico de Ciudadela con la protección de par...

Insp. Moll. - Ciudadela

Junta del Museo Histórico-Artístico de Ciudadela

REGLAMENTO

NOMBRE E INSTALACION

El museo se denominará «Museo Histórico - Artístico de Ciudadela» por haberlo así acordado el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de enero de 1935. Se instalará en los locales que la misma Corporación acuerde ceder para tal fin.

OBJETO Y FIN

Ateorar riquezas arqueológicas, principalmente de nuestra isla para su estudio y exposición, evitando que muchos de estos tesoros se inutilicen, se extraigan de la isla, o permanezcan encerrados sin que el público pueda admirarlos y conocerlos.

Además de los monumentos

histórico-artísticos, podrá instalarse en el Museo una sección dedicada a ciencias naturales en sus relaciones con la isla.

PROTECCION Y CUSTODIA

El Ayuntamiento, administrador de los intereses del pueblo juntamente con la Junta integrada por personas capacitadas, se constituirá en protector del Museo. El Alcalde velando para su custodia designará de entre el personal del Municipio, al encargado del cuidado de cuantos objetos se expongan en el Museo.

FORMACION DEL MUSEO

El Museo Histórico-Artístico se formará con la prestación de

los elementos propios del Ayuntamiento; con los ejemplares cedidos directamente por sus propietarios y con los que se entreguen en calidad de depósito.

EJEMPLARES EN PROPIEDAD

Serán considerados de propiedad del Museo, todos aquellos ejemplares que se cedan con este carácter, haciéndolo constar en un libro expofeso, firmando el acta de entrega el Presidente del Museo y el donante. Lo serán igualmente, cuantos objetos adquiriera la Junta de sus fondos especiales.

EJEMPLARES EN DEPOSITO

Se considerarán ejemplares en depósito, los que la Junta del Museo reciba en tal calidad. Así se hará constar en el libro-registro, firmando el Presidente y la persona depositaria, a la que se librará un recibo en que conste que los ejemplares depositados siguen siendo de su propiedad, quedando a su voluntad el retirarlos del Museo

avisando con la anticipación necesaria para hacerlo constar en el registro con idénticas formalidades de firmas que precisaron para el ingreso. Viniedo además obligado el depositario a entregar el resguardo que se libró al hacer el depósito.

JUNTA

La Junta del Museo Histórico-Artístico de Ciudadela, estará integrada por los siguientes cargos.

Presidente, que será el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudadela. Velará por el buen orden, organización, conservación, sostenimiento y mejoras del Museo. Reunirá la Junta las veces que estime conveniente o por así solicitarlo los componentes de la misma y trasladará al Ayuntamiento aquellos acuerdos de la Junta, que por su importancia precisen la aprobación del Consistorio.

Director Técnico, que además de auxiliar al Presidente para la dirección y conservación del Museo podrá reunir a los miembros de la Junta en se-

siones preparatorias. Presidirá la Junta en pleno cuando lo delegue el Alcalde-Presidente, haciéndolo constar en el acta que se levante.

Vocales natos, que lo mismo que el Presidente, serán los delegados o representantes del Ayuntamiento en el seno de la Junta. Re caerá su nombramiento en las personas que como Concejales integran la Comisión de Instrucción Pública del Municipio de Ciudadela.

Vocales asesores, en número indefinido; cuyo nombramiento recaerá en aquellas personas más indicadas para llevar a cabo el fin cultural que la obra del Museo representa, auxiliando a los demás cargos en el desarrollo y conservación del Museo.

Vocales honorarios, cuya designación recaerá en aquellas personas que por sus trabajos o donativos se hagan merecedoras de este distinguido cargo. Podrán asistir a las Juntas si así es su deseo.

Secretario, vocal encargado del libro de actas y de cuan-

to sea de incumbencia del cargo.

DESIGNACION DE CARGOS

Los cargos de Director Técnico, Secretario, Vocales asesores y Vocales honorarios serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta de la Junta del Museo.

RETRIBUCION

Todos los cargos serán honoríficos y gratuitos. Cesarán a petición del interesado o por disposición del Ayuntamiento a excepción de los de Presidente y Vocales natos o delegados que cesarán como tales al terminar su gestión en el Ayuntamiento como miembros del mismo, pudiendo continuar en la Junta como Vocales asesores si así lo desean.

SOSTENIMIENTO DEL MUSEO

Se atenderá al desarrollo y sostenimiento del Museo Histórico-Artístico de Ciudadela con el apoyo y protección de particulares, entidades, Ayuntamiento